

Decreto N° 2123, que aprueba la Resolución N° 25—76—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2123

CONSIDERANDO que la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS "INDUVECA", C. POR A., fué clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 46—69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 25 de abril de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 3930, del 5 de agosto de 1969; Resolución N° 81—72—MC de fecha 12 de junio de 1972, aprobada por Decreto N° 2723, del mismo año; Res. N° 100—72—TC del 7 de agosto de 1972, aprobada por Decreto N° 2914, del 13 de noviembre de 1972; Res. N° 59—74—MC del 24 de mayo de 1974, pendiente de aprobación y Res. N° 105—74—MC del 30 de agosto de 1974, aprobada en virtud del Decreto N° 728, del 4 de abril de 1975;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 25—76—MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 13 de marzo de 1976, que copiada textualmente dice así:

RESOLUCION NO. 25—76—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS "INDUVECA", C. POR A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 15 años, con exoneración de un 75% para la fabricación de embutidos, en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante Resolución Nº 46—69 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 25 de abril de 1969, aprobada en virtud del Decreto Nº 3930, del 5 de agosto de 1969; Resolución Nº 81—72—MC de fecha 12 de junio de 1972, aprobada por Decreto Nº 2723, del mismo año; Resolución Nº 100—72—TC del 7 de agosto de 1972, aprobada por Decreto Nº 2914, del 13 de noviembre de 1972; Resolución Nº 59—74—MC del 24 de mayo de 1974, pendiente de aprobación y Resolución Nº 105—74—MC del 30 de agosto de 1974, aprobada en virtud del Decreto Nº 728, del 4 de abril de 1975;

CONSIDERANDO: Que la referida empresa ha pedido la inclusión de nuevas materias primas y materiales en la clasificación que disfruta, para aumentar su producción con nuevos renglones;

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente;

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial;

VISTAS: Las Resoluciones arriba citadas;

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la mencionada ley 299,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las Resoluciones Nos. 46—69, 81—72—MC, 100—72—TC, 59—74—MC y 105—74—MC, para incluir en la clasificación que disfruta la empresa FABRICA DE

EMBUTIDOS "INDUVECA", C. POR A., por el resto del período de la clasificación y en la misma proporción del 75% de exoneración, los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
100,000 Piezas	cortes tripas para pasta de hígado
200,000 Piezas	cortes tripas filamentosas para mortadella Blogna
500 Cajas	tripas para salchichas Frankfurter y Viena, calibres 18 al 32
1,000,000 Piezas	fundas al vacío para embutidos 2" a 12"
10,000 Libras	pimentón dulce.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 3930,, 2723, 2914 y 728.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976); años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración. DR. GUIDO D'ALESSANDRO, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que ésta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3930, 2723, 2914 y 728, de fechas 5 de agosto de 1969, 5 de octubre de 1972, 13 de noviembre de 1972 y 4 de abril de 1975.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2124, que nombra varios oficiales de la Policía Nacional en distintos Tribunales de Justicia Policial.
(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2124

VISTA la Ley Nº 285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Doctor Norvo Antonio Pérez, P. N., queda nombrado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago, en sustitución del Teniente Coronel Doctor Eladio Lozada Grullón, P.N.

Art. 2.—El Teniente Coronel Doctor Rafael Mauricio Pérez Acosta, P. N., queda nombrado Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, con asiento en Santo